



DECRETO N° 131/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3999/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 3 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Obra Civil y Arquitectura Estación Depuradora de Aguas Residuales”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 37/2023 D.E. se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 la Licitación Pública n° 01/2023; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 3 en fecha 16.06.2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 79/100 (\$ 5.550.112,79); menos la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$1.665.033,84) correspondiente al anticipo financiero; menos la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$529.052,36); por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 59/100 (\$ 3.356.026,29); y

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00141192 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 (\$ 277.505,44); y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza N° 27/2020 y Decreto N° 37/2023.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 3/2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 79/100 (\$ 5.550.112,79); menos la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$1.665.033,84) correspondiente al anticipo financiero; menos la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$529.052,36); por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 59/100 (\$ 3.356.026,29).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS

TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 59/100 (\$ 3.356.026,29) a "S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71599663-0.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-